DECRETO ALCALDICIO Nº 0019.1

PUCHUNCAVÍ, 08 FEB. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con un stock de luminarias, que permita abordar algunas situaciones de emergencias en lo que respecta a iluminar algunos sectores de la comuna que carecen se dicho servicio, por lo que se requiere la adquisición de 25 luminarias LED; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contratación Pública en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº 1.738 de 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio Nº 797 de fecha 17.06.2020, que determina el Orden de Subrogancias para el cargo de Director de Control Interno de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio N° 1.053, de fecha 28.07.2021, que modifica el cuadro de Subrogancia para cargos Directivos y Jefaturas de la Municipalidad de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio Nº 1.186 de fecha 26.08.2021 que delega en quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; La Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

I) **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas Generales, Términos de referencia y demás antecedentes sobre la adquisición de 25 luminarias LED para la comuna de Puchuncavi.

1.- Características de la Licitación

1.1 Nombre de la licitación: "Adquisición de 25 luminarias LED para la comuna de Puchuncavi.

1.2 Descripción:

Características de Luminaria Pública LED

- **Rangos de Potencias:** 50 a 100 Watts.-
- **Color de luz o temperatura de luz**: 3000 a 6000°kelvin. -
- **Grado de Protección**: IP 66 / IK 08.-
- **Estimación de vida útil:** 50.000 Hrs.-
- **Protección sobre tensiones peligrosas:** 10KV. -
- **temperatura de trabajo:** de 25 a 45°C.-
- **CRI:** 70 / FP 095.-
- **Material:** Cuerpo de aluminio fundido. –
- **Entrada de Gancho (brazo de soporte a poste):** de 1 a 1 1/2 " como máximo
- **Monto Referencial $5.000.000.-IVA incluido**

Requisitos requeridos:

1.3. Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)
1.4. Tipo de convocatoria: ABIERTO
1.5. Moneda: peso chileno
1.6. Etapas del proceso de apertura: Una Etapa
1.7. Formalización del Contrato: Por medio de Orden de Compra
1.8. Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

1.9. Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

1.10 Esta Licitación puede ser readjudicada.

2.- Etapas y plazos: Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación

3.- Requisitos y condiciones:

3.1. Presentación de Oferta

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.

De acuerdo con lo anterior y en relación a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán:

a) Tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de Puchuncaví y sólo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente. Por lo tanto, no se deberá modificar el formato original de los Anexos (Excel y/o Word).

b) Presentar el Anexo N°2 "Formulario Datos del Oferente".

c) Completar y presentar el anexo N°1 "Declaración Simple para Ofertar", que acredita no haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

d) Completar y presentar el Anexo N°3 "Formulario Oferta Económica", en el cual deberán ingresar los precios ofertados, en pesos chilenos, en valores netos, sin impuesto, y en números enteros sin decimales.

e) Presentar el precio de los Ítems ofertados en la Ficha Electrónica, en valores netos (sin IVA) y en Pesos chilenos.

3.2. Procedimiento de Evaluación de Ofertas

La evaluación de las ofertas será realizada de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación:

Evaluación de las Ofertas:

a) Para efectos de esta evaluación, se considerarán aquellos ítems que correspondan a las categorías y tipos de productos definidos en la ficha electrónica de la presente Licitación.

b) Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el punto "Instrucciones para Presentación de Ofertas" de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del Portal quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación de la oferta.

3.3. Criterios de Evaluación

Para la evaluación de las propuestas, se aplicarán los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
A.- Condiciones comerciales.	40%
B.- Plazo de entrega.	30 %
C.- Condiciones técnicas	20%
E.- Cumplimiento de Requisitos formales de la oferta.	10 %

El puntaje final se calculará de acuerdo al siguiente polinomio:

Puntaje total de la oferta= 0,40 * Puntaje Condiciones Comerciales (Precio) + 0,30 * Puntaje Plazo de entrega + 0,20* Puntaje Garantía de los trabajos + 0,10 * Cumplimiento de los requisitos formales de la oferta.

3.4. Mecanismo de Asignación de Puntajes

A.- Condiciones Comerciales: Precio (40%):
En primer lugar, se comparará el precio por ítem ofertado, en relación a los ítems idénticos ofertados por los otros proponentes, en virtud de la siguiente fórmula:

Puntaje por Precio = Precio mínimo ofertado/Precio del Oferente X 100.

A continuación, se evaluará el puntaje correspondiente al ítem ofertado por el proponente, obteniéndose de este modo el "Puntaje Promedio por Categoría". El señalado puntaje final deberá, a su vez, ponderarse en un 40%.

B.- ***Plazo de entrega (30 %):***

Se comparará el plazo ofertado, en relación a los ítems idénticos ofertados por los otros proponentes, en virtud de la siguiente fórmula:

Puntaje por Plazo = Plazo mínimo ofertado/Plazo del Oferente X 100.

A continuación, se evaluará el puntaje correspondiente al ítem ofertado por el proponente, obteniéndose de este modo el "Puntaje Promedio por Categoría". El señalado puntaje final deberá, a su vez, ponderarse en un 30%.

C.- Condiciones técnicas (20%)
El oferente debe detallar claramente que el producto cumpla con las características técnicas requeridas. El cumplimiento total de dichas características obtendrá una puntuación de 100, de lo contrario se le asignará un puntaje de 50.

No informa: 0 puntos

E.- Cumplimiento de Requisitos Formales de la oferta (10%): El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, obtendrá 10 pts. en este sub-criterio.

4. Adjudicación
La Municipalidad de Puchuncaví declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad

de la Municipalidad de Puchuncaví de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.
La Municipalidad de Puchuncaví podrá, además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

5. Resolución de empates:
En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:
1°) Mayor puntaje en Oferta económica.
2°) Mayor puntaje en plazo de entrega o tiempo de respuesta.
3°) Mayor puntaje en condiciones técnicas.

6. Resolución de Adjudicación
La Municipalidad de Puchuncaví adjudicará a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

7. Aclaraciones
Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La Municipalidad de Puchuncaví pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado el formulario electrónico.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Puchuncaví podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.
Además, la Municipalidad de Puchuncaví podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.
Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.
Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Puchuncaví o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Municipalidad de Puchuncaví no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

8. Modificaciones a las bases
La Municipalidad de Puchuncaví podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.
Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

9. Sanciones
El adjudicatario podrá ser sancionado con ***Multas:***
El Adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad de Puchuncaví con el pago de multas por atrasos en los tiempos de respuestas ofertados. Las multas por no cumplimiento del tiempo de respuesta ofertado serán de un 10% del valor del trabajo solicitado a ejecutar.

El monto de las multas será rebajado del pago que la municipalidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

10. Del Pago

El pago del servicio será en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, y del informe que certifique la realización del servicio, indicando claramente en él, volumen de trabajo realizado y/o la entrega de servicios, expresado en horas trabajadas. La recepción conforme deberá ser acreditada por cada departamento que recibe el servicio o realiza el requerimiento.

II) **NÓMBRESE** a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Director de Adquisiciones, Director de SECPLAN, Encargado Área Operativa o quienes los subroguen.

III) **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro tempore como sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

IV) **PUBLÍQUESE** en portal de Chilecompra www.chilecompra.cl, para el servicio citado en el punto precedente.

V) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

"Por orden del Sr. Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO E. AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Unidad de Control.
3.- Administración y Finanzas.
4.- Área Operativa.
MEAN/EVV/PCO/KVB/BMBA/VAG/HVC/bpv.